



JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO

Carrera 22 # 19-16 Piso 4 Edificio RIL

San Juan de Pasto – Nariño

j04pcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.T. 2023-00117

Pasto, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 520013104004-202300117-00 ACCION DE TUTELA
Accionante: LUIS FERNANDO GUERRERO BENAVIDES
Accionado: UNIVERSIDAD LIBRE
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Vinculado(s): CONCURSANTES OPEC No. 181907

LUIS FERNANDO GUERRERO BENAVIDES, interpone acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE al considerar que dichas entidades han vulnerado los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo, entre otros, transgresión que según su dicho radica al haber sido notificado de que no continua en el proceso de selección, por no cumplir con el requisito mínimo de educación.

Como quiera que las resultas de esta acción constitucional pueden alcanzar intereses de terceros, se dispone VINCULAR a la actuación a las personas que actualmente concursan en la convocatoria No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022, directivos docentes y docentes, población mayoritaria, zonas rural y no rural; OPEC No. 181907, como quiera que podrían verse afectados con las decisiones que se puedan llegar a adoptar. Para el acto de vinculación, se solicitará a la CNSC, publicar en su página web y notificar a través de los datos de contacto aportados por estas personas en el concurso de méritos, la existencia de la presente acción.

En consecuencia, el **JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la tutela y proceder a su tramitación. Téngase como pruebas las documentales aportadas al expediente.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE la admisión a trámite de la presente acción de tutela impetrada en su contra y solicíteseles que en el perentorio término de DOS (2) días, presenten al Despacho los argumentos y las pruebas que pretenda hacer valer a su favor. Así



JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO

Carrera 22 # 19-16 Piso 4 Edificio RIL

San Juan de Pasto – Nariño

j04pcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.T. 2023-00117

mismo, se les requerirá informen el nombre del funcionario directamente encargado de darle trámite a los requerimientos de la actora, desde el punto de vista organizacional o funcional, a más de los datos de identificación y contacto de dicho funcionario.

Se advierte que, en caso de no remitirse contestación dentro del término señalado, se tendrán como ciertas las razones expuestas en la demanda de tutela, según lo previsto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

TERCERO: VINCULAR a la actuación a las personas que concursan en la convocatoria No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022, directivos docentes y docentes, población mayoritaria, zonas rural y no rural; OPEC No. 181907, para lo cual se solicitará a la CNSC, publicar en su página web y notificar a través de los datos de contacto aportados por estas personas en el concurso de méritos, la existencia de la presente acción, identificándola de manera específica debiendo remitir a este Despacho la constancia de la publicación de manera inmediata, con el fin de que todos los participantes o concursantes que lleguen a tener algún interés en la presente acción o pretendan coadyuvar ejerzan su derecho de defensa si a bien lo tienen.

Se practicarán las demás pruebas que resulten necesarias y conducentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLAUCO IVAN BENAVIDES HERNANDEZ
JUEZ